



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación #: 2017EE28957 Proc #: 3347059 Fecha: 12-02-2017
Tercero: RECEBERA LA ESPERANZA
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc: Saldá Tipo Doc
RESOLUCION

X3

42

X correspondencia

RESOLUCIÓN No. 00329

“POR LA CUAL SE DECLARA LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD SANCIONATORIA DENTRO DE UN PROCESO SANCIONATORIO Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”

LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de las facultades delegadas mediante la Resolución No. 1037 de 2016 de la Secretaría Distrital de Ambiente, y en virtud de lo dispuesto por el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, el Decreto Distrital 109 de 2009, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 de 2009, conforme a lo establecido por las Leyes 99 de 1993, Decreto 1594 de 1984, Código Contencioso Administrativo (Decreto - Ley 01 de 1984 y sus modificaciones).

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante la **Resolución No. 1941 del 27 de diciembre de 2002**, el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA, ordenó el cierre definitivo de la explotación minera de materiales de construcción en la Recebera La Esperanza, ubicada en el predio identificado con cédula catastral 002575010100000000, ubicado en la Diagonal 73 Sur No. 37-14 interior 1 de la localidad de Ciudad Bolívar, y exigió al propietario y/o propietarios la presentación del Plan de Recuperación Morfológica y Ambiental del predio afectado con la actividad minera junto con la información adicional, solicitados en el requerimiento

Página 1 de 16

RESOLUCIÓN No. 00329

SJ 4145 del 25 de febrero de 2002, en el término de treinta días calendario, contados a partir de la ejecutoria de la providencia en referencia.

Que el anterior acto administrativo, fue notificado por edicto, fijado el día 26 de mayo de 2003 y desfijado el día 09 de junio de 2003 y, quedando ejecutoriado el día 17 de junio de 2003.

Que mediante **Auto No. 1568 del 27 de diciembre de 2002**, el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente –SDA, inició Proceso Sancionatorio Ambiental en contra del propietario y/o propietarios del predio ubicado en la Diagonal 73 Sur No. 37-14 interior 1 de la localidad de Ciudad Bolívar de esta ciudad.

Que mediante **Auto No. 2413 del 31 de agosto de 2005**, el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA, mantuvo la medida de cierre definitivo de las actividades de extracción que se desplegaban en el predio denominado Recebera La Esperanza, de propiedad de las señoras CARMEN CERON DE PADILLA, MERY AMALIA CASTAÑEDA DE GONZALEZ Y CEILA AURORA CASTAÑEDA DE CASAS, identificadas respectivamente con las cédulas de ciudadanía No. 20.293.946, 40.012.653 y 41.418.359, el cual se encuentra ubicado en la Transversal 40 B No. 70 B -30 Sur.

Que el anterior acto administrativo, fue notificado por el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA por edicto, fijado el día 25 de octubre de 2005 y desfijado el día 31 de octubre de 2005.

Que mediante **Auto No. 2437 del 06 de septiembre de 2005**, el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA, aclara el Acto Administrativo No. 1568 de fecha 27 de diciembre de 2002, en el sentido de especificar que el proceso sancionatorio se inicia en contra de las señoras Carmen Cerón de Padilla, Mery Amalia Castañeda de González y Ceila Aurora Castañeda de Casas, propietarias de la Recebera La Esperanza, ubicada en la Transversal 40b No. 70 B – 30 Sur, de la localidad de Ciudad Bolívar de esta ciudad.



RESOLUCIÓN No. 00329

Que el anterior acto administrativo, fue notificado por edicto, fijado el día 10 de octubre de 2005 y desfijado el día 14 de octubre de 2005.

Que si bien bajo Auto No. 2473 de 2005, se aclara el Auto No. 1568 del 27 de diciembre de 2002, en relación a indicar quienes ostentaban la calidad de titulares de derecho de dominio, contra quienes se inició el proceso sancionatorio, también es cierto que no se individualizaron en debida forma, toda vez que no se señaló número de identificación alguno. Sin embargo en actuaciones posteriores se evidencia los números de cédula ciudadanía relacionados a continuación, los cuales fueron verificados arrojando la siguiente información.

Los números de cédula de ciudadanía 20.293.946, corresponde a Carmen Cerón Mora, el 40.012.653 corresponde a Nery Omaira Castañeda González y el 41.418.359 corresponde a Celia Aurora Castañeda Casas.

Así las cosas, la actuación surtida bajo el presente acto administrativo se ordenará para las presuntas responsables de la investigación adelantada bajo el Auto No. 1568 del 27 de diciembre de 2002, citadas anteriormente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el régimen sancionador, como expresión del poder punitivo del estado, encuentra fundamento constitucional en el Artículo 29 de la Constitución Política, que dispone la aplicación a toda clase de actuaciones administrativas, el debido proceso, en virtud del cual, *“Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio”*, y el desarrollo de la función administrativa conforme a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que aunado a lo anterior, dentro de las garantías constitucionales del debido proceso sancionador, cobran especial importancia los principios de **igualdad, celeridad y caducidad de la acción**, que imponen a la administración, el deber de actuar diligentemente y preservar las garantías de quienes resultan investigados; Es así como, la caducidad tiene por objeto, fijar un límite en el

Página 3 de 16

RESOLUCIÓN No. 00329

tiempo para el ejercicio de ciertas acciones, en protección de la seguridad jurídica y el interés general, pues la expiración del plazo fijado en la ley da lugar al fenecimiento del derecho de acción.

Que el inciso tercero del Artículo 107 de la Ley 99 de 1993, expresa que las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares.

Que el Decreto 1594 de 1984, define el proceso sancionatorio en los Artículos 197 y siguientes, no obstante dicho régimen no contiene la figura de la caducidad administrativa, razón por la cual y, frente al vacío de la norma, nos remitimos a lo dispuesto en el artículo 38 del Código Contencioso Administrativo, el cual establece que: "Salvo disposición especial en contrario, la facultad que tienen las autoridades administrativas para imponer sanciones caduca a los tres (3) años de producido el acto que pueda ocasionarlas".

Al respecto, el Honorable Consejo de Estado, reiteró su posición, mediante providencia del 23 de junio de 2000, expediente 9884, Magistrado ponente Dr. Julio E. Correa Restrepo, donde se precisó:

*"(...) Pues bien, el artículo 38 del Código Contencioso Administrativo, norma aplicable al presente caso, es claro en disponer que salvo disposición especial en contrario, la facultad que tienen las autoridades administrativas para imponer sanciones caduca a los tres (3) años de producido el acto que puede ocasionarlas, **por lo tanto el término se debe contar a partir del momento en que se produce el hecho infractor.**" (...)*
(Subrayado y en negrillas fuera del texto original.)

Que al respecto el término establecido en el artículo 38 del Código Contencioso Administrativo, se han expuesto tres tesis en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, razón por la cual, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., impartió directrices a las entidades y organismos Distritales, a través de la **Directiva No. 007 de noviembre 09 de 2007**, en la que señaló lo siguiente:

(...) "Como se observa, han sido diversas las tesis expuestas en relación con el tema objeto de este documento, sin que hasta la fecha se haya generado una única línea jurisprudencial, razón por la cual se hace necesario impartir las siguientes instrucciones en cuanto al término de caducidad de la facultad sancionatoria de la administración: " (...)
**Teniendo en cuenta que no existe una posición unificada de la Jurisdicción Contencioso*



RESOLUCIÓN No. 00329

Administrativa frente a la interrupción del término de caducidad de la facultad sancionatoria de la administración, y que la administración debe acatar el criterio que desde el punto de vista del análisis judicial genere el menor riesgo al momento de contabilizar dicho término, se recomienda a las entidades Distritales que adelanten actuaciones administrativas tendientes a imponer una sanción, que acojan en dichos procesos la tesis restrictiva expuesta por el Consejo de Estado, es decir, aquella que indica que dentro del término de tres años señalado en la norma en comento, la administración debe expedir el acto principal, notificarlo y agotar la vía gubernativa... (Negrilla fuera de texto).

Que acogiendo la directriz de la Directiva en mención, la Secretaria Distrital de Ambiente a través de la **Circular Instructiva N° 05 del 8 de septiembre de 2010** expuso frente al cómputo del plazo de caducidad, lo siguiente:

*(...) "por otra parte, en cuanto se refiere al termino para contabilizar la caducidad, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta, en sentencia del 09 de diciembre de 2004, Radicado 14062 M.P. María Inés Ortiz, reitera lo expuesto en la sentencia proferida dentro del proceso 13353 de fecha 18 de septiembre de 2003, Consejera Ponente: Dra. Ligia López Díaz, señalando: "**El termino de caducidad de la potestad sancionatoria de la Administración empieza a contarse desde el día de la fecha en la cual se produzca la conducta reprochable**"* (Negrilla fuera de texto).

Y en cuanto a la declaratoria oficiosa de la caducidad, establece el Consejo de Estado, mediante la sentencia N° 1632 del 25 de mayo de 2005 M.P. José Arboleda Perdomo:

*(...) "siendo la caducidad una institución de orden público, a través del cual, el legislador establece un plazo máximo para el ejercicio de la facultad sancionadora de la administración que tiene como finalidad armonizar dicha potestad con los derechos constitucionales de los administrado, no hay duda que su declaración procede de oficio. **No tendría sentido que, si en un caso específico, la administración advierte que ha operado el fenómeno de la caducidad, no pudiese declararla de oficio y a sabiendas continúe con la actuación que finalmente culminara en un acto viciado de nulidad por falta de competencia temporal de la autoridad que lo emite**"* (Negrilla fuera de texto).

RESOLUCIÓN No. 00329

EL CASO EN CONCRETO

Que esta Secretaría, en aras de definir la culminación del proceso sancionatorio ambiental iniciado mediante el Auto No. 1568 de 2002, y aclarado mediante Auto No. 2437 del 06 de septiembre de 2005, debe considerar que las conductas presuntamente infractoras de la normativa ambiental, sobre las cuales se motivó el inicio de la actuación sancionatoria se evidenciaron a través del Informe Técnico No. 7133 del 26 de septiembre de 2002, el cual se emitió con base en los antecedentes, y las observaciones de la visita técnica realizada el 26 de agosto de 2002 al predio denominado Recebera La Esperanza.

Que posteriormente, el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente –DAMA-, hoy Secretaría Distrital de Ambiente –SDA-, en ejercicio de sus facultades, realizó visita técnica de seguimiento y control ambiental el día 19 de mayo de 2004, al predio denominado Recebera La Esperanza, ubicado en la Diagonal 73 No. 37 – 14 S, interior 1 de la localidad de Ciudad Bolívar, de la cual se emitió el **Concepto Técnico No. 7135 del 01 de octubre de 2004**, que concluyó lo siguiente:

“(…)

3. ASPECTOS DESTACADOS DE LA VISITA

- *Al momento de la visita no se observaron trabajos mecanizados ni manuales de extracción minera en el predio.*
- *No se observaron obras o actividades de recuperación morfológica y ambiental de la cantera.*

Que el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente –DAMA-, hoy Secretaría Distrital de Ambiente –SDA-, en ejercicio de sus facultades, realizó visita técnica de seguimiento y control ambiental el día 06 de junio de 2006, al predio denominado Recebera La Esperanza, de la cual se emitió el **Concepto Técnico No. 6509 del 25 de agosto de 2006**, que concluyó lo siguiente:

“(…)



RESOLUCIÓN No. 00329

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. EL DAMA, mediante la Resolución 1941 de 27-12-02, ordeno el cierre definitivo de la actividad minera, y exigió al propietario del predio de la Recebera la Esperanza la presentación del PMRRA, en un plazo de 60 días, ya vencido. En la Recebera La Esperanza de propiedad de Carmen Cerón de Padilla (cc. 20293946), Mery Amalia Castañeda de Gonzales (c.c 40012653) y Ceila Aurora Castañeda de Casas (c.c 41418359), no se están efectuando actualmente actividades mineras, y no se ha presentado el PRMA exigido, por tanto se recomienda tomar las medidas a que dé lugar el citado incumplimiento.

(...)"

Que la Dirección de evaluación, control y seguimiento ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA-, en ejercicio de sus facultades, realizó visita técnica de seguimiento y control el día 28 de junio de 2007, al predio denominado Recebera La Esperanza, de la cual se emitió el **Concepto Técnico No. 8485 del 03 de septiembre de 2007**, que concluyó lo siguiente:

"(...)

4. CONCEPTO TÉCNICO

4.1 En visita realizada a la RECEBERA LA ESPERANZA el día 28 de junio de 2007, no se encontró actividades mineras de extracción, dando cumplimiento a la resolución No. 1941 del 27 de diciembre de 2002 en lo relacionado con la orden de cierre definitivo de la explotación minera desarrollada en esta recebera.

4.2. Los propietarios de la RECEBERA LA ESPERANZA, no han dado cumplimiento a la resolución No. 1941 del 27 de diciembre de 2002 en lo relacionado con la entrega de un Plan de Restauración Morfológica y Ambiental –PRMA-, de acuerdo con los términos de referencia.

(...)"

Que la Dirección de evaluación, control y seguimiento ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA-, en ejercicio de sus facultades, realizó visitas técnicas de seguimiento y control los días 18 de octubre y 31 de diciembre de 2007, al

RESOLUCIÓN No. 00329

predio denominado Recebera La Esperanza, de la cual se emitió el **Concepto Técnico No. 4322 del 31 de marzo de 2008**, que concluyó lo siguiente:

“(…)

4. CONCEPTO TECNICO

4.1. De acuerdo a las visitas realizadas a la RECEBERA LA ESPERANZA los días 18 de octubre y 31 de diciembre de 2007, se comprobó que no se está realizando ningún tipo de actividad minera; dando cumplimiento a la Resolución No. 1941 del 27 de diciembre de 2002 en lo relacionado con la orden de cierre definitivo de la actividad minera.

4.2. Los propietarios de la RECEBERA LA ESPERANZA, no han presentado el Plan de Restauración Morfológica y Ambiental (PRMA), incumpliendo en este aspecto con la Resolución No. 1941 del 27 de diciembre de 2002.

(…)”

Que la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA-en ejercicio de sus facultades, realizó visita técnica de seguimiento y control ambiental los días 11 y 19 de noviembre de 2009, al predio denominado Recebera La Esperanza, de la cual se emitió el **Concepto Técnico No. 20355 del 30 de noviembre de 2009**, que concluyó lo siguiente:

“(…) 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

(…)”

5.2. En las visitas realizadas los días 11 y 19 de noviembre de 2009 al predio de la Recebera La Esperanza, se encontró a la Firma Recuperación Geomorfológica de Bogotá S.A.S “GEOBOGOTA S.A.S. realizando actividad minera de extracción y beneficio de materiales de construcción, incumpliendo lo ordenado por la Secretaría Distrital de Ambiente mediante la resolución No. 1941 del 27 de diciembre de 2002; además los propietarios no han presentado el Plan de Manejo, Recuperación y Restauración Ambiental –PMRRA exigido.

(…)”



RESOLUCIÓN No. 00329

Que teniendo en cuenta los conceptos técnicos emitidos por esta autoridad ambiental entre los años 2002 a 2008, se observa que las señoras Carmen Cerón Mora, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.293.946, Nery Omaira Castañeda González, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.012.653 y Ceila Aurora Castañeda, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.418.359, omitieron la obligación de presentar el instrumento administrativo de manejo y control ambiental –PRMA-, para ser ejecutado en el predio denominado Recebera La Esperanza, produciendo consigo afectaciones ambientales al área en la cual se adelantaron actividades extractivas por fuera de las zonas compatibles con la minería; conducta que se considera de tracto sucesivo, debido a que se prolongó en el tiempo de manera continua.

Que lo anterior se deduce, acorde a lo expuesto en la Sentencia del Tribunal Administrativo de Antioquia Sala Primera De Oralidad. Magistrado Ponente: ÁLVARO CRUZ RIAÑO, que señala:

(...)

En desarrollo de esto, la doctrina ha diferenciado entre (1) daño instantáneo o inmediato; y (2) daño continuado o de tracto sucesivo; por el primero se entiende entonces, aquél que resulta susceptible de identificarse en un momento preciso de tiempo, y que si bien, produce perjuicios que se pueden proyectar hacia el futuro, él como tal, existe únicamente en el momento en que se produce. A título de ejemplo puede citarse la muerte que se le causa a un ser humano, con ocasión de un comportamiento administrativo.

En este tipo de daño, vale la pena observar que, sus víctimas pueden constatar su existencia desde el momento mismo en que éste ocurre, como por ejemplo cuando estaban presentes en la muerte de su ser querido; pero también puede acontecer, que ellas se den cuenta de éste, luego de transcurrido algún tiempo, como cuando los familiares encuentran muerto a su ser querido, luego de una larga agonía en que se pensaba que éste estaba tan solo desaparecido; en esta segunda hipótesis, resultaría impropio contabilizar el término de la caducidad desde el momento en que se causó el daño (la muerte en el ejemplo traído), toda vez que las víctimas no sabían de ello, y más bien, como lo ha entendido la jurisprudencia de esta Corporación, debe hacerse desde el momento en que se tuvo conocimiento del mismo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. 00329

En lo que respecta, al (2) daño continuado o de tracto sucesivo, se entiende por él, aquél que se prolonga en el tiempo, sea de manera continua o intermitente. Se insiste, la prolongación en el tiempo no se predica de los efectos de éste o si se quiere de los perjuicios causados, sino del daño como tal. La doctrina lo ejemplifica comúnmente en relación con conductas omisivas.” (Subrayas nuestras)

Adicional a lo anterior, debe señalarse que la importancia para la consideración de esta tipología de daño, se observa principalmente, con ocasión de la contabilidad del término de caducidad. En efecto, al igual que en la categoría de daño anterior, también aquí lo que importa, es la noticia que se tenga del mismo, y no su efectiva ocurrencia; de nada sirve verificar si un daño se extiende en el tiempo si las víctimas no conocen la existencia del mismo. Solo que en este caso, aunque las víctimas hayan tenido conocimiento de la existencia del daño antes de que éste haya dejado de producirse, el término de caducidad, en atención a su esencia, se contabilizará desde el momento en que cesó su prolongación en el tiempo. (...)

Que sin embargo, el Concepto Técnico No. 20355 del 30 de noviembre de 2009, evidenció que la sociedad Geobogotá S.A.S., se encontraba realizando actividad extractiva en el predio en comento, hecho que conllevó a que la conducta generadora de las presuntas infractoras ambientales cesara debido a que la omisión y el daño ambiental que se les endilgaba, dejó de producirse al momento en que la sociedad en mención, fuera encontrada realizando actividad minera de extracción y beneficio de materiales de construcción, fuera de las zonas compatibles con la minería.

Que así las cosas, esta autoridad ambiental encuentra elementos suficientes para que se interrumpa el daño continuado, y de esta forma se proceda a contabilizar el término de caducidad de la facultad sancionatoria, teniendo en cuenta que el daño dejó de producirse por parte de las presuntas infractoras ambientales, a las cuales se les inició proceso sancionatorio ambiental mediante el Auto No. 1568 del 27 de diciembre de 2002, aclarado por el Auto No. 2437 del 06 de septiembre de 2005, figura jurídica que se configura para el año 2012, de conformidad con el artículo 38 del Código Contencioso Administrativo, que establece:

Página 10 de 16

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN No. 00329

"ARTICULO 38: Salvo disposición especial en contrario, la facultad que tienen las autoridades administrativas para imponer sanciones caduca a los tres (3) años de producido el acto que pueda ocasionarlas".

Que de esta forma, es evidente que a la fecha no existe continuidad, ni permanencia en las conductas presuntamente infractoras de la normativa ambiental que recaían en cabeza Carmen Cerón Mora, Nery Omaira Castañeda González y Ceila Aurora Castañeda, en calidad de propietarias del predio denominado Recebera La Esperanza, ubicado en la Diagonal 73 Sur No. 37-14 interior 1, Transversal 40B No. 70B-30 Sur de la localidad de Ciudad Bolívar, conductas que fueron el fundamento para el inicio del proceso sancionatorio ambiental.

Que por el contrario, es posible afirmar que las conductas presuntamente infractoras y objeto de reproche, no se desarrollaban para el día 11 de noviembre de 2009 según concepto técnico No. 20355 del 30 de noviembre de 2009, fecha de la visita y concepto técnico que se ve acogido por esta autoridad ambiental, en busca de la prevalencia del derecho fundamental al debido proceso (artículo 29 de la Constitución Política de Colombia), para dar aplicabilidad al término ya cumplido de tres años, operando de esta forma la figura de la caducidad.

Razón por la cual, se estima procedente entrar a dar aplicación la tesis restrictiva, verificando si a la fecha se ha presentado el fenómeno de caducidad de la facultad sancionatoria de la administración, y de ser así, determinar a partir de qué fecha se debe comenzar a contar el término de los tres (3) años, establecidos en el artículo 38 del Código Contencioso Administrativo.

Que así, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 del Código Contencioso Administrativo y a las instrucciones impartidas a través de la Directiva No. 007 de 2007 expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, se deduce que la administración disponía de un término de tres (3) años, una vez hubiera cesado el hecho generador, para declarar la caducidad de la facultad sancionatoria; que para el caso en estudio, se contarán desde el día 11 de noviembre de 2009 -fecha de la visita técnica efectuada con base en la cual se expidió el Concepto Técnico No. 20355 del 30 de noviembre de 2009 -, fecha en la cual

Página 11 de 16



RESOLUCIÓN No. 00329

la sociedad GEOBOGOTA S.A.S., se encontraba realizando actividad extractiva en el predio en comento, hecho que generó la cesación de la obligación de presentar el instrumento ambiental –PMRA-, por parte de las señoras Carmen Cerón Mora, Nery Omaira Castañeda González y Ceila Aurora Castañeda.

Que igualmente, resulta pertinente señalar que el incumplimiento de la “No presentación de un Plan de Recuperación Morfológica y Ambiental para el área afectada con la actividad minera, violando con ello lo dispuesto por la Resolución 1277 de 1996, expedida por el Ministerio del Medio Ambiente.”, no resulta exigible, pues la citada resolución perdió vigencia en el 2004, debido a que el Ministerio del Medio Ambiente, sustituyó el enunciado acto administrativo por la Resolución 813 de 2004, y esta fue sustituida a su vez, por la Resolución 1197 de 2004 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y actualmente derogada por la Resolución No. 2001 del 02 de diciembre de 2016. Actuación administrativa que exige como instrumento administrativo de control y manejo ambiental el Plan de Manejo, Recuperación y/o Restauración Ambiental, PMRRA, distinto al exigido mediante la Resolución 1277, el cual se refería a un Plan de Recuperación Morfológica y Ambiental – PRMA.

Que a la fecha no se ha expedido el acto administrativo que declara la responsabilidad dentro del proceso sancionatorio ambiental, iniciado mediante el Auto No. 1568 del 27 de diciembre de 2002, el cual fue aclarado mediante Auto No. 2437 del 06 de septiembre de 2005, para que este a su vez fuera notificado, cumpliendo con la siguiente etapa procesal, acorde al derecho fundamental del debido proceso. Actuación jurídica que no se presentó dentro de la causa sancionatoria adelantada en contra las presuntas infractoras ambientales, en la cual, la Administración no profirió actuación administrativa para determinar la responsabilidad del presunto infractor o impuso sanción alguna dentro del término de los tres (3) años exigidos por el articulado en mención.

Que teniendo en cuenta lo anterior, es posible inferir que a favor de las señoras Carmen Cerón de Padilla, Mery Amalia Castañeda de González y Ceila Aurora Castañeda de Casas, operó el fenómeno jurídico de la caducidad, el cual debe ser declarado de oficio por parte de esta autoridad ambiental.



RESOLUCIÓN No. 00329

Que así las cosas, se considera que al haber decaído el derecho de acción por parte de esta autoridad ambiental, se dispondrá a declarar la caducidad de la facultad sancionatoria dentro del expediente **SDA-08-2002-1736**, denominado *Recebera la Esperanza*, en lo que refiere al proceso sancionatorio iniciado mediante Auto No. 1568 del 27 de diciembre de 2002 y aclarado mediante Auto No. 2437 del 06 de septiembre de 2005.

COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Que mediante el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este ente administrativo, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que en virtud del Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado parcialmente por el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, asignando las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, está la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales la Secretaría otorga, concede, niega, modifica los permisos y/o autorizaciones ambientales.

Que finalmente, mediante la Resolución No. 1037 del 28 de julio de 2016 Artículo Primero numeral 6, el Secretario Distrital de Ambiente delegó en el Director de Control Ambiental la función de la proyección y expedición de los actos administrativos que se enumeran a continuación:

"(...) 6. Expedir los actos administrativos que declaran la caducidad administrativa en los procesos sancionatorios."

En mérito de lo expuesto esta Dirección,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. 00329

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Declarar la caducidad de la facultad sancionatoria en el proceso sancionatorio ambiental, iniciado por el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente –DAMA-, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, mediante el Auto No. 1568 del 27 de diciembre de 2002 y aclarado por el Auto No. 2437 del 06 de septiembre de 2005, en contra de las señoras Carmen Cerón Mora, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.293.946, Nery Omaira Castañeda González, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.012.653 y Ceila Aurora Castañeda, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.418.359, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO - Notificar el contenido del presente acto administrativo a las señoras Carmen Cerón Mora, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.293.946, Nery Omaira Castañeda González, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.012.653 y Ceila Aurora Castañeda, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.418.359, en las direcciones Diagonal 73 Sur No. 37-14 interior 1, Transversal 40B No 70B-30 Sur, de la localidad Ciudad Bolívar de esta ciudad, de conformidad con el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo (Decreto – Ley 01 de 1984 y sus modificaciones).

ARTÍCULO TERCERO - Enviar copia de la presente Resolución a la Subsecretaría General y de Control Disciplinario y a la Subdirección Financiera de la Entidad, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO - Publicar en el boletín que para el efecto disponga la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del artículo 71 de la ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO - Ejecutoriada la presente resolución, procédase al archivo del proceso administrativo sancionatorio ambiental iniciado mediante la Resolución No. 1568 del 27 de diciembre de 2002 y aclarado por el Auto No. 2437 del 6 de septiembre de 2005, el cual se encuentra dentro del expediente SDA-08-2002-1736 de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Página 14 de 16

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. 00329

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá D.C., el 06 JUN 2018 () del mes de

_____ (), se deja constancia de que la

presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

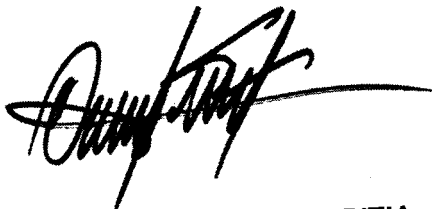
Brayan K
FUNCIONARIO / CONTRATISTA

RESOLUCIÓN No. 00329

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución procede recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo (Decreto – Ley 01 de 1984 y sus modificaciones).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 12 días del mes de febrero del 2017



**OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

Expediente: SDA-08-2002-1736
 Recebera La Esperanza
 Concepto Técnico No. 7133 del 26 de septiembre de 2002.
 Concepto Técnico No. 7135 del 01 de octubre de 2004.
 Concepto Técnico No. 6509 del 06 de junio de 2006.
 Concepto Técnico No. 8485 del 03 de septiembre de 2007.
 Concepto Técnico No. 4322 del 31 de marzo de 2008.
 Concepto Técnico No. 20355 del 30 de noviembre de 2009.
 Acto: Caducidad
 Elaboró: Mónica Andrea Gutiérrez Pedreros
 Actualizó: Ana Milena Carrillo Rey
 Asunto: Minería
 Cuenca: Río Tunjuelo
 Localidad: Ciudad Bolívar

Elaboró:								
ANA MILENA CARRILLO REY	C.C:	37747880	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 925 DE 2016	FECHA EJECUCION:	30/11/2016
Revisó:								
TATIANA MARIA DE LA ROCHE TODARO	C.C:	1070595846	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20160561 DE 2016	FECHA EJECUCION:	18/01/2017
JOHN ALEXANDER CHALARCA GOMEZ	C.C:	80149958	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	07/12/2016
ANIBAL TORRES RICO	C.C:	6820710	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	12/12/2016
Aprobó:								
Firmó:								
OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA	C.C:	11189486	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	12/02/2017



X3
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 2. Anexos: No.
Radicación: 2018EE88316 Proc 4045074 Fecha: 2018-04-23 13:46
Tercero: 20293946 - CARMENZA CERON PADILLA
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de Salida

Bogotá DC

Señor:

CARMEN CERÓN MORA

Dirección: Diagonal 73 Sur No. 37-14 interior 1 Transversal 40B No 70B-30 Sur
Ciudad. Bogotá D.C.

Asunto: Citación para notificación **Resolución No. 00329 del 12-02- 2017.**

Cordial saludo,

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal de la Resolución No. 00329 del 12-02-2017, **CARMEN CERÓN MORA** identificado con cédula de ciudadanía No. 20293946 y domiciliado en la Diagonal 73 Sur No. 37-14 interior 1.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8802.

Cordialmente,

CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector: MINERIA

Expediente: SDA-08-2002-1736

Revisó y aprobó: CATHERINE SEGURA SUAREZ

Proyectó: BRAYAN ENRIQUE ROMERO ALBA

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54 - 38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

472

ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO: 9694477

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

PRECINTO: C.O. ADMITE: UAC CENTRO

TOTAL ENVÍOS: 98 | PESO TOTAL (kg): 20

FECHA PREADMISIÓN: 27/04/2018 17:09:12

NUMERO CONTRATO: SDA-CPS-20171303 de 2017.

FORMA DE PAGO: CREDITO

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)

DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)

DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA

NOMBRE Y APELLIDOS
COMPLETOS Y LEGIBLES
CARGO/CÓDIGO
DE LA RUTA
FIRMA
FECHA DE ENTREGA:
HORA DE ENTREGA:

Roberto Romero

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que esta orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión o las características del servicio, estos serán REQUICUDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor, por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.4-72.com.co

OBSERVACIONES



9694477

Sub total: \$523.400

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$523.400

472

DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO:

9694477

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

N Envío	Destinatario	Direccion	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumetrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envio	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN941897613CO	JHON WILSON VATE NEIRA	calle 64 N° 71F - 51 sur	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN941897627CO	JULIAN CAMILO CRUZ GONZALEZ	Calle 93 No. 11 A. 28 of 601 edificio Carnal Park 93	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN941897635CO	JULIAN CAMILO CRUZ GONZALEZ	Calle 19 No. 19-27	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN941897644CO	ANGELA WIANNEY ORTIZ ROLDAN ALCALDIA LOCAL ENGATIVA	Calle 71 No. 73 A. - 44 piso 3	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN941897659CO	REPRESENTANTE LEGAL O QUEMUNICIPA SUS VECES INDUSTRIAS EL TABOR & A S	calle 31 Sur No. 12B-25	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN941897661CO	CARMEN CERON MORA	Diagonal 73 Sur No. 37-14 interior 1	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN941897675CO	CARMEN CERON MORA	Transversal 40B No. 70B-30 Sur	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN941897688CO	JOSE GREGORIO MARTINEZ ACOSTA	CARRERA 68 No. 78 - 90	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN941897692CO	VICTOR ALFONSO CASTRILLON MUNOZ	CARRERA 6 No. 45 - 25	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN941897701CO	JUAN PABLO VERGARA	CALLE 96 No. 95 F - 16	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RN941897715CO	SONIA CLEMENCIA CANDELA MORALES	VEREDA PENJAMO	OTANCHE	200	200	0	\$0	\$0	NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RN941897729CO	GUSTAVO ADOLFO BERRIOCHAL NARANJEAZ	CARRERA 6 C No. 28 - 29	SINDELEJO	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN941897732CO	ROSA MARIA NIEVES PACHECO	CARRERA 1 A No. 13 - 09	FACATATIVA	200	200	0	\$0	\$0	NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RN941897746CO	ROSA MARIA NIEVES PACHECO	FINCA BELLA VISTA VEREDA EL PORVENIR	HOBÓ	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN941897750CO	REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES ARAMISE S.A.S	CALLE 113 No. 58 - 08 OFICINA 306	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN941897753CO	REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES ARAMISE S.A.S	CALLE 84 No. 3 - 34	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN941897777CO	MARIA DE JESUS FONSECA DE CAMARGO	CARRERA 97 No. 147 B - 25 BARRIO LA CAMPINA	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN941897785CO	MARIA DE JESUS FONSECA DE CAMARGO	CALLE 139 No. 115 - 09	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN941897794CO	PEDRO NEL CARVAJAL ALVAREZ	DIAGONAL 16 No. 99 - 95 INT 2 LOCALIDAD DE FONTEBON	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN941897803CO	MISHAEL RONCANCIO GOMEZ	DIAGONAL 16 No. 90 - 99 INT 2 LOCALIDAD DE FONTEBON	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN941897811CO	CEMEY COLOMBIA S A	CALLE 99 No. 9 A - 54 PISO 8	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN941897825CO	JORGE NIÑO	AVENIDA CALLE 90 No. 74 A - 12	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN941897834CO	GLADYS ANSARTIA NIÑO	AVENIDA CALLE 90 No. 74 A - 12	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN941897848CO	JOSE LIDIER VELANDIA LINARES	AVENIDA CALLE 90 No. 74 A - 12	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200



Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

Nº Guía

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 : sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

1 of 1 Find | Next

Guía No. RN941897675CO

Tipo de Servicio:	CORREO CERTIFICADO NACIONAL	Fecha de Envío:	28/04/2018 00:01:00
Cantidad:	1	Peso:	200.00
		Valor:	5200.00
		Orden de servicio:	9694477

Datos del Remitente:

Nombre:	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE	Ciudad:	BOGOTA D.C.	Departamento:	BOGOTA D.C.
Dirección:	AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2	Teléfono:	3778931		

Datos del Destinatario:

Nombre:	CARMEN CERÓN MORA	Ciudad:	BOGOTA D.C.	Departamento:	BOGOTA D.C.
Dirección:	Transversal 40B No 70B-30 Sur	Teléfono:			
Carta asociada:	Código envío paquete:	Quien Recibe:		Envío Ida/Regreso Asociado:	

Fecha	Código paquete	Evento	Código paquete
27/04/2018 10:20 PM	CTP.CENTRO A	Admitido	
28/04/2018 03:20 AM	CTP.CENTRO A	En proceso	
03/05/2018 03:26 PM	CTP.CENTRO A	Entregado	
03/05/2018 05:17 PM	CTP.CENTRO A	Digitalizado	



Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9 CORREO CERTIFICADO NACIONAL		RN941897675CO																															
Centro Operativo: UAC.CENTRO Orden de servicio: 9894477		Fecha Pre-Admisión: 27/04/2018 17:09:00																															
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2 NIT/C.C.T.I.: 890999001 Referencia: CITACION Resolución No. Teléfono: 3778931 Código Postal: 110231324 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111473		Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td><input type="checkbox"/> RE</td> <td>Rehusado</td> <td><input type="checkbox"/> C1</td> <td>C2</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NE</td> <td>No existe</td> <td><input type="checkbox"/> NI</td> <td>NI</td> <td>No contactado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NS</td> <td>No reside</td> <td><input type="checkbox"/> FA</td> <td></td> <td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NR</td> <td>No reclamado</td> <td><input type="checkbox"/> AC</td> <td></td> <td>Apertado Clausurado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> DE</td> <td>Desconocido</td> <td><input type="checkbox"/> FM</td> <td></td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Dirección errada</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	C2	Cerrado	<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> NI	NI	No contactado	<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido	<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apertado Clausurado	<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/>	Dirección errada			
<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	C2	Cerrado																													
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> NI	NI	No contactado																													
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido																													
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apertado Clausurado																													
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor																													
<input type="checkbox"/>	Dirección errada																																
Nombre/ Razón Social: CARMEN GERÓN MORA Dirección: Transversal 40B No 70B-30 Sur Tel: Código Postal: 111941217 Código Operativo: 1111550 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C.		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. 3582594918																															
Paso Físico(gra):200 Paso Volumétrico(gra):0 Paso Facturado(gra):200 Valor Declarado:\$0 Valor Flete:\$5.200 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$5.200		Fecha de entrega: dd/mm/aaaa Distribuidor: C.C. 020511900 Gestión de entrega: <input type="checkbox"/> 1er dd/mm/aaaa <input checked="" type="checkbox"/> 2do dd/mm/aaaa																															
Dice Contener: Observaciones del cliente:		OSAR SOLEDAD C.C. 79 668784																															
1111473111550RN941897675CO																																	
Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / tel. contacto: (50) 4722006. Mta. Transparencia, Lic. de carga 030200 del 26 de mayo de 2010/Mta.DC. Res. Mensajería Express 004697 de 8 septiembre del 2011 El usuario debe expresar constancia que ha conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web: 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: serviciosalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co																																	

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
 Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 2. Anexos: No.
Radicación: 2018EE88316 Proc 4045074 Fecha: 2018-04-23 13:46
Tercero: 20293946 - CARMENZA CERON PADILLA
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de Salida

Bogotá DC

Señor:

CARMEN CERÓN MORA

Dirección: Diagonal 73 Sur No. 37-14 interior 1
Ciudad. Bogotá D.C.

Asunto: Citación para notificación Resolución No. 00329 del 12-02- 2017.

Cordial saludo,

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal de la Resolución No. 00329 del 12-02-2017, **CARMEN CERÓN MORA** identificado con cédula de ciudadanía No. 20293946 y domiciliado en la Diagonal 73 Sur No. 37-14 interior 1.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8802.

Cordialmente,

CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector: MINERIA

Expediente: SDA-08-2002-1736

Revisó y aprobó: CATHERINE SEGURA SUAREZ

Proyectó: BRAYAN ENRIQUE ROMERO ALBA

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54 - 38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

472

ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO: 9694477

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

PRECINTO: C.O. ADMITE: UAC CENTRO

TOTAL ENVÍOS: 98 | PESO TOTAL (kg): 20

FECHA PREADMISIÓN: 27/04/2018 17:09:12

NUMERO CONTRATO: SDA-CPS-2017/1303 de 2017-

FORMA DE PAGO: CREDITO

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)

DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)

DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA

NOMBRE Y APELLIDOS
COMPLETOS Y LEGIBLES
CARGO/CÓDIGO
DE LA RUTA
FIRMA
FECHA DE ENTREGA:
HORA DE ENTREGA:

Roberto Romero

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que esta orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión o las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial, por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.472.com.co

OBSERVACIONES



9694477

Sub total: \$523.400
Descuento por servicio: \$0
Descuento por sucursal: \$0
Impuesto: \$0
Valor Total Imposición: \$523.400

472

DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO:

9694477

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

N° Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumetrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN941897613CO	JHON WILSON YATE NEIRA	calle 64 N° 71F - 51 sur	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN941897627CO	JULIAN CAMILO CRUZ GONZALEZ	Calle 93 No. 11 A. 28 of 601 edificio Capital Park 93	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN941897635CO	JULIAN CAMILO CRUZ GONZALEZ	Calle 19 No. 19-27	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN941897644CO	ANGELA VIANEY ORTIZ ROLDAN ALCALDIA LOCAL ENIGATIVA	Calle 71 No. 73 A - 44 piso 3	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN941897658CO	REPRESENTANTE LEGAL O QUEJIN-HAGA SUS VECES INDUSTRIAS EL TABOR S A S	calle 31 Sur No. 12B-25	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN941897661CO	CARMEN CERON MORA	Diagonal 73 Sur No. 37-14 inferior 1	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN941897675CO	CARMEN CERON MORA	Transversal 40B No. 70B-30 Sur	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN941897686CO	JOSE GREGORIO MARTINEZ ACOSTA	CARRERA 68 No. 78 - 90	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN941897692CO	VICTOR ALFONSO CASTRILLON MUÑOZ	CARRERA 6 No. 45 - 25	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN941897701CO	JUAN PABLO VERGARA	CALLE 86 No. 95 F - 16	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN941897715CO	SONIA CI EMENCIA CANDELA MORALES	VEREDA PENJAMO	OTANCHE	200	200	0	\$0	\$0	NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RN941897728CO	GUSTAVO ADOU FO BERRICHAL NARVAEZ	CARRERA 6 C No. 28 - 29	SINCELEJO	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN941897732CO	ROSA MARIA NIEVES PACHECO	CARRERA 1 A No. 13 - 09	FACTATIVA	200	200	0	\$0	\$0	NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RN941897748CO	ROSA MARIA NIEVES PACHECO	FINCA BELLAVISTA - VEREDA EL PORVENIR	HOBO	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN941897750CO	REPRESENTANTE LEGAL O QUEJIN-HAGA SUS VECES ARAÑSE S A S	CALLE 113 No. 58 - 08 OFICINA 306	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN941897763CO	REPRESENTANTE LEGAL O QUEJIN-HAGA SUS VECES ARAÑSE S A S	CALLE 64 No. 3 - 34	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN941897770CO	MARIA DE JESUS FONSECA DE CAMARGO	CARRERA 97 No. 147 B - 25 BARRIO LA CAMPINA	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN941897785CO	MARIA DE JESUS FONSECA DE CAMARGO	CALLE 139 No. 115 - 09	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN941897794CO	PEDRO NEL CARVALAL ALVAREZ	DIAGONAL 16 No. 90 - 95 INT 2 LOCALIDAD DE FONTIBON	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN941897803CO	MISAL RONCANCIO GOMEZ	DIAGONAL 16 No. 90 - 95 INT 2 LOCALIDAD DE FONTIBON	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN941897817CO	CEMEX COLOMBIA S.A	CALLE 39 No. 9 A - 54 PISO 8	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN941897828CO	JORGE NIÑO	AVENIDA CALLE 90 No. 74 A - 12	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN941897834CO	GLADYS ANGARITA NIÑO	AVENIDA CALLE 90 No. 74 A - 12	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN941897848CO	JOSE LIDIER VELANDIA LINARES	AVENIDA CALLE 90 No. 74 A - 12	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200



RN941897661C0

Centro Operativo: UAC.CENTRO
 Orden de servicio: 9694477

Fecha Pre-Admisión: 27/04/2018 17:09:09

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA -
 SECRETARIA DISTRITAL DE
 AMBIENTE
 Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 -
 PISO 2

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 110231324

Envío: RN941897661C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 CARMEN CERÓN MORA

Dirección: Diagonal 73 Sur No. 37-14
 interior 1

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 111941170

Fecha Pre-Admisión:
 27/04/2018 17:09:09

Min. Transporte Lic. de carga 0002200 del 20/05/2014
 Min. TIC Res. Mensajería Expressa 009657 del 05/05/2011

Valores Destinatario Remitente	Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE	NIT/C.G.T.: 899999081
	Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2	Teléfono: 3778931
	Referencia: CITACION Resolución No.	Código Postal: 110231324
	Ciudad: BOGOTA D.C.	Depto: BOGOTA D.C.
	Nombre/ Razón Social: CARMEN CERÓN MORA	
	Dirección: Diagonal 73 Sur No. 37-14 interior 1	Código Postal: 111941170
	Tel:	Código Operativo: 111550
	Ciudad: BOGOTA D.C.	Depto: BOGOTA D.C.
Peso Físico(grams): 200	Dice Contener: <i>no hay</i>	
Peso Volumétrico(grams): 0	<i>Dry 83 con 3 ALU</i>	
Peso Facturado(grams): 200	Observaciones del cliente:	
Valor Declarado: \$0		
Valor Flete: \$5.200		
Costo de manejo: \$0		
Valor Total: \$5.200		

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NR	No reside	FA		Fallecido
DE	Desconocido	AC		Apartado Clausurado
	Dirección errada	FM		Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. _____ Tel: _____ Hora: *1030*

Fecha de entrega: *distribuida*

Distribuidor: *300218*

C.C. _____

Gestión de entrega: *1er* *distribuida* *2do* *distribuida*

1111
550

1111
473
UAC.CENTRO
CENTRO A



CESAR SOLEDAD
 C.C. 79 668784

Principat: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722005 Min. Transporte Lic. de carga 0002200 del 20 de mayo de 2014/Min.TIC Res. Mensajería Expressa 009657 de 9 septiembre del 2011
 El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

con cedula de ciudadanía NO. 20293946 y domiciliado en la Diagonal 73 Sur No. 37-14 interior 1.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.


Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8802.

Cordialmente,

CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA
 DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL
 Sector: MINERIA
 Expediente: SDA-08-2002-1736
 Revisó y aprobó: CATHERINE SEGURA SUAREZ
 Proyectó: BRAYAN ENRIQUE ROMERO ALBA

472	Motivos de Devolución	Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/>	No Existe Número
		Rehusado	<input type="checkbox"/>	No Reclamado
		Cerrado	<input type="checkbox"/>	No Contactado
		Fallecido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
	Dirección Errada	Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/>	
	No Reside			
Fecha 1	30/12/18	Fecha 2		
Nombre del distribuidor	CESAR SOLEDAD			
C.C.	CC-79668784			
Centro de Distribución				
Observaciones	no hay 91277366 3724			





SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación #: 2017EE87086 Proc #: 3347059 Fecha: 12-05-2017
Tercero: RECEBERA LA ESPERANZA
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc:
Salida Tipo Doc: Oficio de Salida

Bogotá D.C

Señora:

NERY OMAIRA CASTAÑEDA DE GONZALEZ

Dirección: Diagonal 73 Sur No. 37 - 14 Int 1
Ciudad.

Asunto: Notificación Resolución No. 00329 de 2017
Cordial Saludo Señora:

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal de la Resolución No.00329 del 12-02-2017 **NERY OMAIRA CASTAÑEDA DE GONZALEZ** identificada con cédula de ciudadanía No.40012653 y domiciliado en la Diagonal 73 Sur No. 37 - 14 Int 1.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,

OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector: Minería

Expediente: SDA-08-2002-1736

Proyectó: CATHERINE SEGURA SUAREZ

Página 1 de 1

Secretaria Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

472

ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE SERVICIO: 7710340

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 8999999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

TOTAL ENVÍOS: 177 | PESO TOTAL (kg): 35

FECHA PREADMISIÓN: 22/05/2017 16:21:23

NUMERO CONTRATO: SDA-174-2016-Secretaria Distrital

FORMA DE PAGO: CREDITO

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA
(CLIENTE)

NOMBRE Y APELLIDOS
COMPLETOS Y LEGIBLES

CARGO/CÓDIGO
DE LA RUTA

FIRMA

FECHA DE ENTREGA:

HORA DE ENTREGA:

DATOS DE QUIEN RECIBE
(TRANSPORTISTA)

DATOS DE QUIEN RECIBE
ADMISIÓN O UNIDAD CORRA

Catherine Mejia

Catherine Mejia
220517A

Jorge Rojas

Transporte y Movilización

22 MAY 2017

Cartero Motorizado

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que este orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión o las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial, por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.4-72.com.co

OBSERVACIONES

Sub total: \$925.000

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$925.000



000000007710340

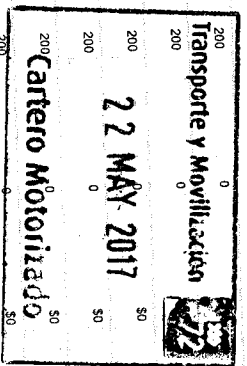
472

DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO: 7710340

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Nº Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumetrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RNT62956705CO	JOSE GUZMAN ARIAS	Carrera 111C No. 67 B - 23	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RNT62956719CO	LUZ SOTOMONTE PAEZ	Carrera 19 A No. 6 - 23	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RNT62956722CO	INDUSTRIAS EL TABOR LTDA EN LIQUIDACION	Carreteras Oriente No. 32 - 30 Sur	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RNT62956736CO	DIANA MORENO RUIZ	Calle 23 D No. 3 - 36 E	SOACHA	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RNT62956740CO	DIANA MORENO RUIZ	Carrera 71 B No. 52 - 75	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RNT62956753CO	JOSE RUEDA QUIROGA	Carrera 110 A No. 88 C - 70	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RNT62956767CO	INVERSIONES SIERRA CUARTE UCI	Calle 7 A No. 18 - 19	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RNT62956775CO	FREDY MEDINA RINCON	Carrera 98 A Bis No. 135 - 27	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RNT62956784CO	BAUDILIO GONZALEZ LOPEZ	Carrera 90 No. 145 - 52	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RNT62956798CO	CARMENZA GERON PADILLA	Diagonal 73 Sur No. 37 - 14 Int 1	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RNT62956807CO	CARMENZA GERON PADILLA	Transversal 40 B No. 70 B - 30 Sur	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RNT62956815CO	NERY CASTAÑEDA DE GONZALEZ	Diagonal 73 Sur No. 37 - 14 Int 1	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RNT62956824CO	NERY CASTAÑEDA DE GONZALEZ	Transversal 40 B No. 70 B - 30 Sur	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RNT62956839CO	CELIA AURORA CASTAÑEDA	Diagonal 73 Sur No. 37 - 14 Int 1	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RNT62956841CO	CELIA AURORA CASTAÑEDA	Transversal 40 B No. 70 B - 30 Sur	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RNT62956855CO	JAVIER GONZALEZ BARRERA	Transversal 85 No. 70 - 01	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RNT62956869CO	RAFAEL AGUIRRE FORERO	Avenida Rojas No. 88 A - 15	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RNT62956872CO	PABLO AYALA PEREZ	Carrera 6 No. 16 - 33	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RNT62956889CO	JESUS OVIEDO MORALES	Diagonal 163 No. 28-44	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RNT62956898CO	G V C PLASTICOS LIMITADA	Carrera 34 No. 10 A - 42	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RNT62956909CO	MANUEL GUEVARA HERRERA	Calle 49 C Sur No. 13 A - 25	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RNT62956912CO	FLOR LAVERDE DE TENJO	Diagonal 49 D Sur No. 13 F - 37	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RNT62956929CO	DIANA CORTES QUINONEZ	Carrera 22 A No. 170 - 74	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RNT62956939CO	INVERSIONES CASINOS GAU	Carrera 63 No. 17 - 45 sur	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RNT62956943CO	CESAR ESCOBAR MUÑOZ	Carrera 2 No. 12 C - 79	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200



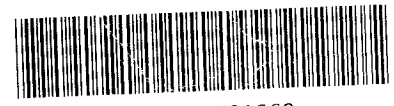
472
 Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900.062.917-9
 DG 25 G 95 A 55
 Línea Nat. 01 8000 111 210

472
 1111
 550

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Fecha Pre-Admisión: 22/05/2017 16:21:05



RN762956815CO

Centro Operativo: UAC.CENTRO
 Orden de servicio: 7710340

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social:
 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
 Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2
 Ciudad: BOGOTA D.C.
 Departamento: BOGOTA D.C.
 Código Postal: 110231324
 Envío: RN762956815CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social:
 NERY CASTAÑEDA DE GONZALEZ
 Dirección: Diagonal 73 Sur No. 37 - 14 Int 1
 Ciudad: BOGOTA D.C.
 Departamento: BOGOTA D.C.
 Código Postal: 111941170
 Fecha Pre-Admisión: 22/05/2017 16:21:05

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
 Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2
 Referencia: CIT AUTO0329-2017 AAO
 Ciudad: BOGOTA D.C.
 NIT/CIT: 899999061
 Teléfono: 3778931
 Depto: BOGOTA D.C.
 Código Postal: 110231324
 Código Operativo: 1111476

Nombre/ Razón Social: NERY CASTAÑEDA DE GONZALEZ
 Dirección: Diagonal 73 Sur No. 37 - 14 Int 1
 Tel:
 Ciudad: BOGOTA D.C.
 Código Postal: 111941170
 Depto: BOGOTA D.C.
 Código Operativo: 1111550

Peso Físico(grams): 200
 Peso Volumétrico(grams): 0
 Peso Facturado(grams): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$5.200
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$5.200

Dice Contener:
 Observaciones del cliente:
 20051837
 111

Causal Devoluciones:
 RE Rehusado
 NI No existe
 NS No reside
 NR No reclamado
 DE Desconocido
 DE Dirección errada
 C1 C2 Cerrado
 N1 N2 No contactado
 FA Fallecino
 AC Apartado Clausurado
 FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. Tel: Hora: 11:20

Fecha de entrega: 22/05/2017
 Distribuidor: 22051837

Gestión de entrega:
 1er día
 2do día



1111476111550RN762956815CO

1111
 476
 UAC.CENTRO
 CENTRO A

Min. Ingresos Lic. de carga 1603200 del 20/05/2018
 Mar. 20. Res. Mensajería Express 001667 del 16/03/2014

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto (57) 4722105 Min. Ingresos Lic. de carga 1603200 del 20/05/2018 Res. Mensajería Express 001667 del 16/03/2014
 El usuario de esta empresa garantiza que toda información del contenido que se encuentre publicada en la página web 472 tratará sus datos personales para prestar la entrega del envío. Para reportar algún problema, servicialmente al 472.com.co Para consultar la Política de Tratamiento www.472.com.co

para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,

OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector: Minería
 Expediente: SDA-08-2002-1736
 Proyecto: CATHERINE SEGURA SUAREZ



472

Motivos de Devolución

<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input checked="" type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fallecido
<input checked="" type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input checked="" type="checkbox"/> Fuerza Mayor	



Fecha: 20 / 05 / 11 Fecha 2: DIA MES AÑO

Nombre del distribuidor:
Carra Sabatán

Nombre del distribuidor:

C.C. CC 79668784

C.C.

Centro de Distribución:

Centro de Distribución:

Observaciones:
*no hay dig 73 con 37-24
Dicho # pare*

Observaciones:



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación #: 2017EE87087 Proc #: 3347059 Fecha: 12-05-2017
Tercero: RECEBERA LA ESPERANZA
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc:
Salida Tipo Doc: Oficio de Salida

Bogotá D.C

Señora:

NERY OMAIRA CASTAÑEDA DE GONZALEZ

Dirección: Transversal 40 B No. 70 B - 30 Sur

Ciudad.

Asunto: Notificación Resolución No. 00329 de 2017

Cordial Saludo Señora:

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal de la Resolución No.00329 del 12-02-2017 **NERY OMAIRA CASTAÑEDA DE GONZALEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 40012653 y domiciliado en la Transversal 40 B No. 70 B - 30 Sur.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8802.

Cordialmente,

OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector: Minería

Expediente: SDA-08-2002-1736

Proyectó: CATHERINE SEGURA SUAREZ

Página 1 de 1

472

ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO: 7710340

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

TOTAL ENVÍOS: 177 | PESO TOTAL (kg): 35

FECHA PREADMISIÓN: 22/05/2017 16:21:23

NUMERO CONTRATO: SDA-174-2016-Secretaria Distrital
FORMA DE PAGO: CREDITO

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA
(CLIENTE)

NOMBRE Y APELLIDOS
COMPLETOS Y LEGIBLES
CARGO/CÓDIGO
DE LA RUTA

FIRMA

FECHA DE ENTREGA:

HORA DE ENTREGA:

DATOS DE QUIEN RECIBE
(TRANSPORTISTA)

DATOS DE QUIEN RECIBE
ADMISIÓN O UNIDAD CORRA

Catherine Mejia

Jose Rojas

Catherine Mejia
22/05/17

Transporte y Movilización

22 MAY 2017

Cartero Motorizado

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que este orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión o las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá acapalada con la firma del impositor inicial; por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.472.com.co

OBSERVACIONES

Sub total: \$925.000

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$925.000



000000007710340

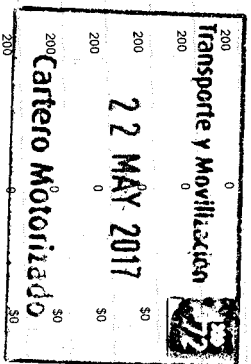
472

DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO: 7710340

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Nº Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumetrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN762956705CO	JOSE GUZMAN ARIAS	Carrera 111C No. 67 B - 23	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN762956719CO	LUIZ SOTOMONTE PAEZ	Carrera 19 A NO. 6 - 23	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN762956722CO	INDUSTRIS EL TABOR LTDA EN LIQUIDACION	Calletera Oriente No. 32 - 30 Sur	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN762956736CO	DIANA MORENO RUIZ	Calle 23 D No. 3 - 36 E	SOACHA	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN762956740CO	DIANA MORENO RUIZ	Carrera 71 B No. 62 - 75	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN762956753CO	JOSE RUEDA QUIROGA	Carrera 110 A No. 68 C - 70	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN762956767CO	INVERSIONES SIERRA OLARTE E U CI	Calle 7 A No. 16 - 19	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN762956775CO	FREDDY MEDINA RINCON	Carrera 98 A Bis No. 135 - 27	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN762956784CO	BAUDILDO GONZALEZ LOPEZ	Carrera 90 No. 145 - 52	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN762956798CO	CARMENZA CERON PADILLA	Diagonal 73 Sur No. 37 - 14 Int 1	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN762956807CO	CARMENZA CERON PADILLA	Transversal 40 B No. 70 B - 30 Sur	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN762956815CO	NERY CASTAÑEDA DE GONZALEZ	Diagonal 73 Sur No. 37 - 14 Int 1	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN762956824CO	NERY CASTAÑEDA DE GONZALEZ	Transversal 40 B No. 70 B - 30 Sur	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN762956833CO	CELIA AURORA CASTAÑEDA	Diagonal 73 Sur No. 37 - 14 Int 1	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN762956841CO	CELIA ALPORA CASTAÑEDA	Transversal 40 B No. 70 B - 30 Sur	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN762956855CO	JAVIER GONZALEZ BARRERA	Transversal 85 No. 70 - 01	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN762956869CO	RAFAEL AGUIRRE FORERO	Avenida Rojas No. 68 A - 15	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN762956887CO	PABLO AYALA PEREZ	Carrera 6 No. 16 - 33	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN762956899CO	JESUS OVIEDO MORALES	Diagonal 163 No. 28 - 44	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN762956909CO	G V C PLASTICOS LIMITADA	Carrera 34 No. 10 A - 42	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN762956912CO	MANUEL GUEVARA HERRERA	Calle 49 C Sur No. 13 A - 25	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN762956928CO	FLOR LAVERDE DE TENJO	Diagonal 49 D Sur No. 13 F - 37	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN762956938CO	DIANA CORTES QUIÑONEZ	Carrera 22 A No. 170 - 74	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN762956943CO	INVERSIONES CASINOS GAJ	Carrera 63 No. 17 - 45 sur	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200
RN762956943CO	CESAR ESCOBAR MUÑOZ	Carrera 2 No. 12 C - 79	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5,200





Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

N° Guia

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

of 1 | Find | Next



Guía No. RN762956824CO

Fecha de Envío: 23/05/2017
05:15:06

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 5200.00 Orden de servicio: 7710340

Datos del Remitente:Nombre: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2 Teléfono: 3778931**Datos del Destinatario:**Nombre: NERY CASTAÑEDA DE GONZALEZ Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: Transversal 40 B No. 70 B - 30 Sur Teléfono:Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe:
Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Código Operación	Estado	Observaciones
23/05/2017 05:16 AM	CTP.CENTRO A	Admitido	
24/05/2017 02:12 AM	CTP.CENTRO A	En proceso	
24/05/2017 12:09 PM	CD.SUR	Entregado	
24/05/2017 12:09 PM	CD.SUR	Digitalizado	
24/05/2017 05:53 PM	CTP.CENTRO A	Digitalizado	



Entregando lo mejor de los colombianos






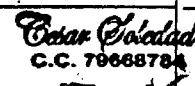
Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

Nota: En caso de devolución la presente certificación solo aplica para validar la entrega a remitente.

 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9 CORREO CERTIFICADO NACIONAL		 RN762956824CO																															
UAC.CENTRO 7710340		Fecha Pro. Gener. en: 22/05/2017 16:21:05																															
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2 NT/C.C/T.E: 899999061 Referencia: CIT AUT00329-2017 AAO Teléfono: 3778931 Código Postal: 110231324 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111478		Causal Devoluciones <table border="1"> <tr> <td><input type="checkbox"/> RE</td><td>Rechusado</td> <td><input type="checkbox"/> C1</td><td>C2</td><td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NE</td><td>No existe</td> <td><input type="checkbox"/> N1</td><td>N2</td><td>No contactado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NS</td><td>No reside</td> <td><input type="checkbox"/> FA</td><td></td><td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NR</td><td>No reclamado</td> <td><input type="checkbox"/> AC</td><td></td><td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> DE</td><td>Desconocido</td> <td><input type="checkbox"/> FM</td><td></td><td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td><td>Dirección errada</td> <td></td><td></td><td></td> </tr> </table>		<input type="checkbox"/> RE	Rechusado	<input type="checkbox"/> C1	C2	Cerrado	<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	N2	No contactado	<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido	<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/>	Dirección errada			
<input type="checkbox"/> RE	Rechusado	<input type="checkbox"/> C1	C2	Cerrado																													
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	N2	No contactado																													
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido																													
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado																													
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor																													
<input type="checkbox"/>	Dirección errada																																
Nombre/ Razón Social: NERY CASTAÑEDA DE GONZALEZ Dirección: Transversal 40 B No. 70 B - 30 Sur Tel: Código Postal: 111941217 Código Operativo: 1111550 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C.		Firma nombre y/o sello de quien recibe: <i>Luis Edwin Muela</i> C.C. 3202044865 Hora: 9:00																															
Peso Físico(gra): 200 Peso Volumétrico(gra): 0 Peso Facturado(gra): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200		Fecha de entrega: 2 firmadas Distribuidor: <i>ZUSIT</i> Gestión de entrega: <input type="checkbox"/> 1er <input checked="" type="checkbox"/> 2do																															
Dice Contener: Observaciones del cliente:		UAC.CENTRO 1111 CENTRO A 476																															
 11114761111550RN762956824CO		 C.C. 70688784																															

Principal Bogotá D.C. Calentón Bogotá 256 # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: 578 472005. Min. Transportes: Lic. de carga 003000 del 20 de mayo de 2016/Min. IC. Res. Managería Externa 00687 de 5 de septiembre del 2011
El usuario debe expresar claramente que tuvo conocimiento del contenido que se publica en la página web. 4-72 utilizará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para abrir algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación # 2017EE87088 Proc #: 3347059 Fecha: 12-05-2017
Tercero: RECEBERA LA ESPERANZA
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc:
Salida Tipo Doc: Oficio de Salida

Bogotá D.C

Señora:

CEILA AURORA CASTAÑEDA

Dirección: Diagonal 73 Sur No. 37 - 14 Sur
Ciudad.

Asunto: Notificación Resolución No. 00329 de 2017
Cordial Saludo Señora:

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal de la Resolución No.00329 del 12-02-2017 **CEILA AURORA CASTAÑEDA** identificada con cédula de ciudadanía No. 41418359 y domiciliado en la Diagonal 73 Sur No. 37 - 14 Sur.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8802.

Cordialmente,

OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector: Minería

Expediente: SDA-08-2002-1736

Proyectó: CATHERINE SEGURA SUAREZ

Página 1 de 1

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

472

ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO: 7710340

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

TOTAL ENVÍOS: 177 | PESO TOTAL (kg): 35

FECHA PREADMISIÓN: 22/05/2017 16:21:23

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

NUMERO CONTRATO: SDA-174-2016-Secretaria Distrital

PRECINTO:

FORMA DE PAGO: CREDITO

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)

NOMBRE Y APELLIDOS
COMPLETOS Y LEGIBLES
CARGO/CÓDIGO
DE LA RUTA

Catherine Mejia

FIRMA

Catherine Mejia
22/05/17

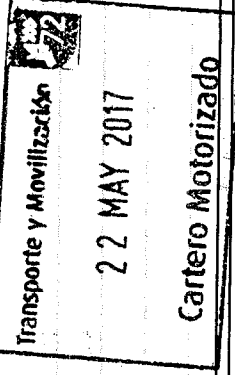
FECHA DE ENTREGA:

HORA DE ENTREGA:

DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)

Jose Rojas

DATOS DE QUIEN RECIBE
ADMISIÓN O UNIDAD CORRA



INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que este orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión o las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial; por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.4-72.com.co

OBSERVACIONES



000000007710340

Sub total: \$925.000

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$925.000

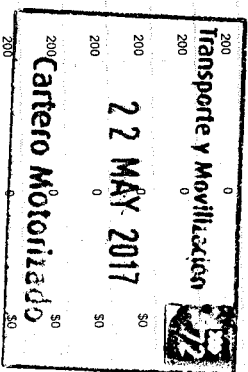
472

DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE SERVICIO: 7710340

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

N° Envio	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumetrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN762956705CO	JOSE GUZMAN ARIAS	Carrera 111C No. 67 B - 23	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN762956719CO	LUZ SOTOMONTE PAEZ	Carrera 19 A No. 6 - 23	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN762956722CO	INDUSTRIAS EL TRABO LTDA EN LIQUIDACION	Carrera Oriente No. 32 - 30 Sur	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN762956736CO	DIANA MORENO RUIZ	Calle 23 D No. 3 - 38 E	SOACHA	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN762956740CO	DIANA MORENO RUIZ	Carrera 71 B No. 52 - 75	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN762956753CO	JOSE RUEDA QUIROGA	Carrera 110 A No. 68 C - 70	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN7629567679O	INVERSIONES SIERRA OLARTE E UCI	Calle 7 A No. 16 - 19	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN762956775CO	FREDDY MEDINA RINCON	Carrera 98 A Bis No. 135 - 27	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN762956784CO	BAUDILIO GONZALEZ LOPEZ	Carrera 90 No. 145 - 52	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN762956798CO	CARMENZA CERON PADILLA	Diagonal 73 Sur No. 37 - 14 Int 1	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN762956807CO	CARMENZA CERON PADILLA	Transversal 40 B No. 70 B - 30 Sur	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN762956815CO	NERY CASTAÑEDA DE GONZALEZ	Diagonal 73 Sur No. 37 - 14 Int 1	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN762956834CO	NERY CASTAÑEDA DE GONZALEZ	Transversal 40 B No. 70 B - 30 Sur	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN762956838CO	CELIA AURORA CASTAÑEDA	Diagonal 73 Sur No. 37 - 14 Int 1	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN762956841CO	CELIA AURORA CASTAÑEDA	Transversal 40 B No. 70 B - 30 Sur	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN762956855CO	JAVIER GONZALEZ BARBERA	Transversal 85 No. 70 - 01	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN762956869CO	RAFAEL AGUIRRE FORERO	Avenida Rojas No. 88 A - 15	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN762956872CO	PABLO AYALA PEREZ	Carrera 6 No. 16 - 33	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN762956886CO	JESUS OVIEDO MORALES	Diagonal 153 No. 28-44	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN762956890CO	G V C PLASTICOS LIMITADA	Carrera 34 No. 10 A - 42	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN762956896CO	MANUEL GUEVARA HERRERA	Calle 48 C Sur No. 13 A - 25	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN7629568912CO	FLOR LAVERDE DE TENJO	Diagonal 49 D Sur No. 13 F - 37	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN7629568928CO	DIANA CORTES QUINONEZ	Carrera 22 A No. 170 - 74	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN7629568930CO	INVERSIONES CASINOS G&J	Carrera 63 No. 17 - 45 sur	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN7629568943CO	CESAR ESCOBAR MUÑOZ	Carrera 2 No. 12 C - 79	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200



Centro Operativo: UAC.CENTRO Fecha Pre-Admisión: 22/05/2017 16:21:05
 Orden de servicio: 7710340



RN762956838CO

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Ciudad:BOGOTA D.C.

Departamento:BOGOTA D.C

Código Postal:110231324

Envío:RN762956838CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 CELIA AURORA CASTAÑEDA

Dirección:Diagonal 73 Sur No. 37 - 14 Int 1

Ciudad:BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal:111941170

Fecha Pre-Admisión:
 22/05/2017 16:21:05

Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2016
 Min. TIC. Res. Mensajería Express 00167 del 09/09/2016

1111
 550

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
 Dirección:AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2 NIT/C.E.T.:899989081
 Referencia:CIT AUT00329-2017 AAO Teléfono:3778931 Código Postal:110231324
 Ciudad:BOGOTA D.C. Depto:BOGOTA D.C. Código Operativo:1111476

Nombre/ Razón Social: CELIA AURORA CASTAÑEDA
 Dirección:Diagonal 73 Sur No. 37 - 14 Int 1
 Tel: Código Postal:111941170 Código Operativo:1111550
 Ciudad:BOGOTA D.C. Depto:BOGOTA D.C.

Valores Destinatario Remitente
 Peso Físico(grs):200
 Peso Volumétrico(grs):0
 Peso Facturado(grs):200
 Valor Declarado:\$0
 Valor Flete:\$5.200
 Costo de manejo:\$0
 Valor Total:\$5.200

Dice Contener: no hay
 Observaciones del cliente: 057300-3114

Causal Devoluciones:
 RE Rehusado
 NE No existe
 NR No reside
 NR No reclamado
 DE Desconocido
 Dirección errada
 C1 C2 Cerrado
 N1 N2 No contactado
 FA Fallecido
 AC Apartado Clausurado
 FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora: 11:05

Distribuidor: RUSIX

Gestión de entrega:
 1er 2da

1111
 476

UAC.CENTRO
 CENTRO A



1111476111550RN762956838CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2016/Min. TIC. Res. Mensajería Express 00167 de 9 septiembre del 2016
 El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: serviciocliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

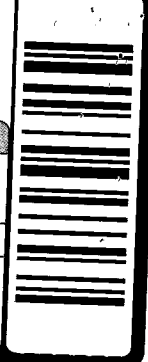
Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8802.

Cordialmente,

OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA
 DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector: Minería
 Expediente: SDA-08-2002-1736
 Projectó: CATHERINE SEGURA SUAREZ

72	Motivos de Devolución	Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/>	No Existe Número	
		Rehusado	<input type="checkbox"/>	No Reclamado	
		Cerrado	<input type="checkbox"/>	No Contactado	
		Fallecido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado	
		Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/>		
	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>			
	No Reside	<input type="checkbox"/>			
Fecha 1:	26/5/12	Fecha 2:	DIA	MESES	AÑO
Nombre del distribuidor:	<i>Carre Salas</i>	Nombre del distribuidor:			
C.C.	C.C. 79668784	C.C.			
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:			
Observaciones:	NO HAY DTG 73 con 37. 14	Observaciones:			





SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación #: 2017EE87089 Proc #: 3347059 Fecha: 12-05-2017
Tercero: RECEBERA LA ESPERANZA
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc:
Salida Tipo Doc: Oficio de Salida

Impresión: Subdirección Imprenta Distrital - DDID

Bogotá D.C

Señora:

CELIA AURORA CASTAÑEDA

Dirección: Transversal 40 B No. 70 B - 30 Sur
Ciudad.

Asunto: Notificación Resolución No. 00329 de 2017

Cordial Saludo Señora:

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal de la Resolución No.00329 del 12-02-2017 **CELIA AURORA CASTAÑEDA** identificada con cédula de ciudadanía No. 41418359 y domiciliado en la Transversal 40 B No. 70 B - 30 Sur.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8802.

Cordialmente,

OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector: Minería

Expediente: SDA-08-2002-1736

Proyectó: CATHERINE SEGURA SUAREZ

Página 1 de 1

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

472

ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO: 7710340

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 8999999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

TOTAL ENVIOS: 177 | PESO TOTAL (kg): 35

FECHA PREAMISIÓN: 22/05/2017 16:21:23

NUMERO CONTRATO: SDA-174-2016-Secretaria Distrital

FORMA DE PAGO: CREDITO

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS
COMPLETOS Y LEGIBLES
CARGO/CÓDIGO
DE LA RUTA

FIRMA

FECHA DE ENTREGA:

HORA DE ENTREGA:

DATOS DE QUIEN ENTREGA
(CLIENTE)

Catherine Medeiros

Catherine Medeiros
22/05/17

DATOS DE QUIEN RECIBE
(TRANSPORTISTA)

Jose Rojas

Transporte y Movilización

22 MAY 2017

Cartero Motorizado

DATOS DE QUIEN RECIBE
ADMISIÓN O UNIDAD CORRA

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que esta orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplir con los protocolos de admisión o las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial; por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.4-72.com.co

OBSERVACIONES

Sub total: \$925.000

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$925.000



000000007710340

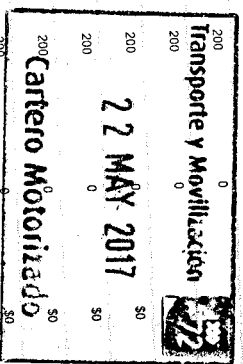
472

DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO: 7710340

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Envío	Destinatario	Direccion	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumetrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envio	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN762956705CO	JOSE GUZMAN ARIAS	Carrera 111C Nbs. 87 B - 23	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN762956719CO	LUZ SOTOMONTE PAEZ	Carrera 19 A No. 6 - 23	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN762956722CO	INDUSTRIAS EL TABOR LTDA EN LIQUIDACION	Calletera Oriente No. 32 - 30 Sur	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN762956738CO	DIANA MORENO RUIZ	Calle 23 D No. 3 - 36 E	SOACHA	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN762956740CO	DIANA MORENO RUIZ	Carrera 71 B No. 52 - 75	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN762956753CO	JOSE RUEDA QUIROGA	Carrera 110 A No. 68 C - 70	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN762956767CO	INVERSIONES SIERRA CUARTE U CI	Calle 7 A No. 16 - 19	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN762956775CO	FREDY MEDINA RINCON	Carrera 98 A Bis No. 135 - 27	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN762956784CO	BAUDILIO GONZALEZ LOPEZ	Carrera 90 No. 145 - 52	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN762956798CO	CARMENZA CERON PADILLA	Diagonal 73 Sur No. 37 - 14 Int 1	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN762956807CO	CARMENZA CERON PADILLA	Transversal 40 B No. 70 B - 30 Sur	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN762956815CO	CARMENZA CERON PADILLA	Diagonal 73 Sur No. 37 - 14 Int 1	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN762956824CO	NERY CASTAÑEDA DE GONZALEZ	Transversal 40 B No. 70 B - 30 Sur	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN762956838CO	CELIA AURORA CASTAÑEDA	Diagonal 73 Sur No. 37 - 14 Int 1	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN762956841CO	CELIA AURORA CASTAÑEDA	Transversal 40 B No. 70 B - 30 Sur	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN762956855CO	JAVIER GONZALEZ BARRERA	Transversal 85 No. 70 - 01	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN762956869CO	RAFAEL AGUIRRE FORERO	Avenida Rojas No. 68 A - 15	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN762956872CO	PABLO AYALA PEREZ	Carrera 6 No. 16 - 33	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN762956886CO	JESUS OVIEDO MORALES	Diagonal 163 No. 28 - 44	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN762956899CO	G V C PLASTICOS LIMITADA	Carrera 34 No. 10 A - 42	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN762956908CO	MANUEL GUEVARA HERRERA	Calle 49 C Sur No. 13 A - 25 - 37	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN762956912CO	FLOR LAVERDE DE TENJO	Diagonal 49 D Sur No. 13 F - 74	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN762956926CO	DIANA CORTES QUINONEZ	Carrera 22 A No. 170 - 74	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN762956930CO	INVERSIONES CASINOS G&I	Carrera 63 No. 17 - 45 sur	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN762956943CO	CESAR ESCOBAR MUÑOZ	Carrera 2 No. 12 C - 79	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200





Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

Nº Guía

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 : sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

of 1 Find | Next



Guía No. RN762956841CO

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL Fecha de Envío: 23/05/2017 05:15:06
 Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 5200.00 Orden de servicio: 7710340

Datos del Remitente:

Nombre: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
 Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2 Teléfono: 3778931

Datos del Destinatario:

Nombre: CELIA AURORA CASTAÑEDA Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
 Dirección: Transversal 40 B No. 70 B - 30 Sur Teléfono:
 Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe:
 Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Usuario
23/05/2017 05:16 AM	CTP.CENTRO A	Admitido	
24/05/2017 02:12 AM	CTP.CENTRO A	En proceso	
24/05/2017 12:09 PM	CD.SUR	Entregado	
24/05/2017 12:10 PM	CD.SUR	Digitalizado	
24/05/2017 05:53 PM	CTP.CENTRO A	Digitalizado	



Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

Nota: En caso de devolución la presente certificación solo aplica para validar la entrega a remitente.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A NIT 900.062.917-9		CORREO CERTIFICADO NACIONAL			
UAC.CENTRO 7710340		Fecha de Admisión: 22/05/2017 16:21:05		RN762956841CO	
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2 MT/C.C/T: 8999990081 Referencia: CIT AUT00329-2017 AAO Teléfono: 3778931 Código Postal: 110231324 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111476			Causal Devoluciones <input type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> FA Fallado <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> AC Aportado Clausurado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor <input type="checkbox"/> Dirección errada		
Nombre/ Razón Social: CELIA AURORA CASTAÑEDA Dirección: Transversal 40 B No. 70 B - 30 Sur Tel: Código Postal: 111941217 Código Operativo: 1111550 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C.			Firma nombre y/o sello de quien recibe: Luis Eduardo Gomez 3202094885 C.C. Tel: Hora:		
Peso Físico(gra): 200 Peso Volumétrico(gra): 0 Peso Facturado(gra): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200		Dice Contener: Observaciones del cliente:		Fecha de entrega: Distribuidor: 24014 900 C.C. Gestión de entrega: <input type="checkbox"/> 1er <input checked="" type="checkbox"/> 2do <input type="checkbox"/> 3er	
 1111476111550RN762956841CO					
 C.C. 79668784					

Procesado Bogotá D.C. Calle 25G # 95A-55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: 571 4722005. Min. Transporte, Lic. de carga 006200 del 20 de mayo de 2004/Mín. H.C. Res. Mensajería Expressa 00657 de 5 septiembre del 2011. El usuario debe expresar conocimiento que sus concordancias del contrato quedan enmarcadas en la página web. 4-72 tendrá sus datos personales para prestar la entrega del envío. Para reportar algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

> Código Postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

EDICTO
LA DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL
HACE SABER

Que dentro del expediente No. SDA-08-2002-1736, se ha proferido el RESOLUCIÓN No. 329, Dada en Bogotá, D.C, a los 12 días del mes de febrero del 2017, cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: POR LA CUAL SE DECLARA LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD SANCIONATORIA DENTRO DE UN PROCESO SANCIONATORIO Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”.

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

RESUELVE:

ANEXO RESOLUCIÓN

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

FIJACIÓN

Para notificar a las señoras CARMEN CERÓN MORA, NERY OMAIRA CASTAÑEDA DE GONZALEZ y CELIA AURORA CASTAÑEDA, Se fija el presente edicto en lugar visible de la entidad, hoy 15 de mayo del 2018, siendo las 8:00 a.m., por el término de diez (10) días hábiles, en cumplimiento del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo.


NOTIFICADOR
Dirección de Control Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

DESEFIJACIÓN

Y se desfija hoy 28 MAY 2018 () de _____ de 20__ siendo las 5:00 p.m.
vencido el término legal.


NOTIFICADOR
Dirección de Control Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-2-V10.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

LISTA DE CHEQUEO PARA LA FIJACION DE EJECUTORIA

I. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE RECURSOS DE REPOSICIÓN

1. VERIFICACIÓN SISTEMA DE CORRESPONDENCIA

2. REVISIÓN DOCUMENTAL – EXPEDIENTE

II. REVISIÓN DE LA DEBIDA NOTIFICACIÓN

1. FECHA DEL OFICIO DE CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN: _____

2. NUMERO DEL OFICIO DE CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN: _____

3. FECHA DE NOTIFICACIÓN: 28-05-18

4. NOTIFICACIÓN: PERSONAL AVISO EDICTO PUBLICACIÓN

III. DATOS DEL RESPONSABLE DE LA FIJACIÓN DE LA CONSTANCIA DE EJECUTORIA

1. NOMBRE Y APELLIDO: BRAYAN ENRIQUE ROMERO ALBA

2. CEDULA DE CIUDADANIA: 1'073.690.069

3. No DEL CONTRATO: CPS20180444

4. FIRMA 

IV. EJECUTORIA

1. EL ACTO ADMINISTRATIVO QUEDA EJECUTORIADO APARTIR DE: 06-06-18

2. NUMERO DEL ACTO ADMINISTRATIVO Resolución 329-17

126PM04-PR49-F-2-V10.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**